ANEXO Nº 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C, noviembre 16 de 2021

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **FDLUSA–MC–0202021** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS DE FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

Yo MARIA ANGELICA PRIETO AYALA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, me permito presentar, en nombre de PEN & PAPER SAS, propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía **FDLUSA–MC–020-2021**, convocado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, cuyo objeto es**:** : "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS DE
FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN". conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo que hacen parte integral del proceso.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

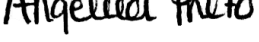
6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
7. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
9. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y el Acta de Inicio.
10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
11. Que SI (x) NO () autorizo al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para suministrar información a terceros contenida dentro de las ofertas (hojas de vida, certificados de experiencia y académicos), teniendo en cuenta la señalado en el artículo 9. *Autorización del Titular* de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*
12. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE **: PEN & PAPER SAS**

NIT o C.C. **: 901.018.949-1**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL **: MARIA ANGELICA PRIETO AYALA**

C.C. **: 39.804.370**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL **:** 

DIRECCIÓN **: CRA 6 No 2-69 – Cajica, Cundinamarca**

TELÉFONO **:** 310 585 1372

ANEXO 02 "FORMATO PACTO DE PROBIDAD"

Bogotá DC, 16 de noviembre de 2021.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Ciudad.

Referencia: Proceso **FDLUSA–MC–020-2021** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS DE FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

Asunto: Pacto de Probidad.

Respetados señores.

Nosotros los abajo firmantes en representación de nuestras compañías, como delegados de las firmas proponentes en el proceso de mínima cuantía No. **FDLUSA–MC–020-2021**, para: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS DE FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

de conformidad con lo establecido en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general.

CONSIDERANDO:

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad el proceso de Selección de mínima cuantía, la invitación a cotizar, sus anexos y sus adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el presente proceso de Selección de mínima cuantía.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

1. Actuar en el proceso de selección de mínima No. **FDLUSA–MC–020-2021**, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.
2. Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo y/o de cualquiera otra entidad de que manera directa o indirecta pueda conocer del presente proceso de selección, con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.
3. Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.
4. Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.
5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
6. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el proceso de Selección de mínima cuantía, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.
7. Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.
8. Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME (NOS) COMPROMETO (EMOS) A ACATAR LO SIGUIENTE:

1. Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del Fondo.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día 16 de noviembre de 2021,

Los Proponentes:

Angélica Prieto

NIT 901.018.949-1
C.C. No 39.804.370

ANEXO No. 04 FORMATO DE COMPROMISO AMBIENTAL

Bogotá DC, 16 de noviembre de 2021.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Ciudad.

Referencia: Proceso **FDLUSA–MC–020-2021** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTROS DE AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS DE FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

MARIAN ANGELICA PRIETO AYALA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PEN & PAPER SAS, manifiesto que:

1. Nos comprometemos a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Nos comprometemos a atender las inspecciones ambientales realizadas por el FDLUSA, permitiendo el recorrido por las instalaciones y/o lugares objeto de la ejecución contractual, a realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico en caso de ser solicitado por la entidad, con el fin de demostrar el cumplimiento del numeral anterior.

Angélica Prieto
Nombre: MARIA ANGELICA PRIETO AYALA
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 39.804.370

ANEXO Nº 06
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nº	CONTRATO Nº	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR DEL CONTRATO
1	25	Suministro de material POP, publicitario y de imagen corporativa	Geofundaciones SAS	Pen & Paper SAS	ejecutado	100%	9.486.956
2							
3							

NOTA 1: En caso de relacionarse más contratos a los requeridos en el Pliego de Condiciones solo se tomarán los mismos en el orden ascendente de registro

NOTA 2: De presentarse diferencias entre la información aquí reportada, las certificaciones y/o las actas de terminación, se tomará para todos los efectos de la evaluación pertinente, la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

ANEXO NO. 07 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cajica, noviembre 16 de 2021

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Ciudad

Proceso de Contratación: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, CONVOCATORIA PÚBLICA: **FDLUSA-MC-020-2021.**

MARIA ANGELICA PRIETO AYALA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de PEN & PAPER SAS, manifiesto que:

1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación FDLUSA-MC-020-2021.

3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

Angélica Prieto

Nombre: MARIA ANGELICA PRIETO AYALA
Cargo: representante legal
Documento de Identidad: 39.804.370

ANEXO Nº 08 COMPROMISO ANTICOLUSION

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el presente Anexo denominado "COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN", en dónde se expresa de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la competencia.

CERTIFICACIÓN

Yo MARIA ANGELICA PRIETO AYALA identificado con C.C. No. 39.804.370, en calidad de Representante Legal de PEN & PAPER SAS, identificado con NIT 901.018.949-1, en calidad de proponente dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Convocatoria Pública **FDLUSA-MC-020-2021**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de fa multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presenté proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Dada en Bogotá D.C a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

Nombre del Proponente: PEN & PAPER SAS
Dirección: carrera 6 no 2-69
Ciudad: cajica
Teléfono: 310 585 1372 fax:
Correo electrónico: penandpapersas@gmail.com
NIT: 901.018.949-1

Angélica Prieto

Cédula de Ciudadanía 39.804.370